



APRUEBA CONTRATO

DECRETO N° 2843

DALCAHUE, 16 de diciembre de 2014.

VISTOS: Las necesidades del servicio; el contrato de fecha 01/12/2014 la sesión ordinaria N°37 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2014; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4º, 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

APRÚEBESE: En todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Manuel Aníbal Álvarez Barría, por la suma de \$1.369.000.- (Un millón trescientos sesenta y nueve mil pesos), impuestos incluidos, para realizar labores de asesoría jurídica de títulos de dominio, revisión de documentación jurídica institucional de propiedades municipales; a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2014.

IMPÚTESE: El gasto a la cuenta **21.04.004. Prestaciones de servicios en programas comunitarios. 040422. Desarrollo Social**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria municipal.
- Of. Transparencia.
- Of. de Partes
- Archivo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 01 día del mes de diciembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut: _____; representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle _____ y el Sr. **MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA**, Rut: _____ domiciliado en _____ vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar al Sr. **MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA**, Rut: _____ para realizar labores de asesoría jurídica referente a saneamiento de títulos de dominio, revisión de documentación jurídica institucional de propiedades municipales.

SEGUNDO El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de **\$1.369.000.- (Un millón trescientos sesenta y nueve mil pesos)**, impuestos incluidos.

TERCERO El plazo para la ejecución de los trabajos será de 01 mes, contados de la fecha de suscripción del presente contrato (hasta el 31 de diciembre de 2014).

CUARTO El Departamento responsable de programar y controlar las labores será el Administrador Municipal, quien certificará el informe presentado por el profesional para el pago de sus respectivos honorarios.

QUINTO Los días a trabajar durante la semana serán 03: Martes, Miércoles y Jueves, pudiendo variar de acuerdo a requerimientos entre las partes, en horario de 08.00 a 17:00 horas.

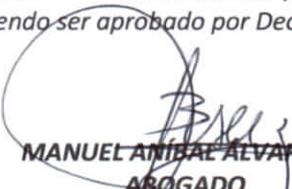
SEXTO La cancelación del presente contrato se efectuará de forma mensual, contra informa autorizado previamente por el Administrador Municipal.

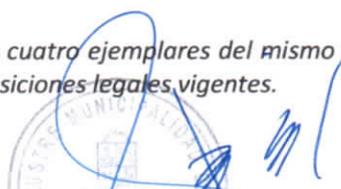
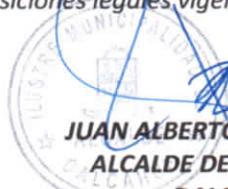
SÉPTIMO En el presente contrato, el Alcalde actúa como mandatario del fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

OCTAVO Dada la naturaleza del contrato, las partes hacen expresa declaración que Don **MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA**, para todos los efectos legales no es funcionario municipal, ni adquiere tal carácter por este contrato.

NOVENO Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO Se suscribe el presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.


MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ABOGADO
RUT N° _____



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE